



RESOLUCION R-N° 0858-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 SEP 2009

Expte. N° 23.193/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el informe obrante a fs. 11/12 de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por el cual informa la situación de la Sra. Dina Stella TEJERINA, agente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE ante el planteo efectuado, ASESORÍA JURIDICA de esta Universidad, en su Dictamen N° 11.152, dice lo que textualmente se transcribe a continuación:

"Sra. Rectora:

I.- Las actuaciones de referencia vienen a consideración de este Servicio Jurídico a fin de que el mismo asesore respecto de los pasos a seguir, con relación a la situación en la que se encuentra la Sra. Dina Stella Tejerina, agente de esta Universidad.

A fs. 2 de autos rola fotocopia de la nota enviada por el Secretario de Extensión Universitaria, al Director General de Personal informando que la Sra. Dina Stella Tejerina, personal de Servicios Generales dejó de prestar tareas en la Secretaría el día 3 de marzo del presente año.

A fs. 11/12 rola informe del Director General de Personal del que surge que el caso de la agente Tejerina es particular, y concluye solicitando se emita el instrumento legal del caso, disponiendo la baja del agente a partir del 4 de marzo del corriente año, en base a los antecedentes expuestos en dicho informe.

A pedido del Secretario de Asuntos Jurídicos (dictamen N° 11.011 de fs. 14) rola a fs. 19 un nuevo informe de la Dirección General de Personal, del que surge que el último pago de haberes a la Sra Tejerina se realizó en el mes de febrero, adjuntándose constancias de ello.

II.- Analizada la situación de autos, podemos concluir que estamos ante la presencia de un caso en que un agente de la Universidad obtuvo el beneficio de la jubilación ordinaria por cumplir con los años de edad y de aporte para ello, y se negó en reiteradas oportunidades a presentar la renuncia correspondiente, dejando simplemente de prestar servicios.

El Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, en su art. 22 reza: "La relación de empleo del agente con la Institución Universitaria concluye por las siguientes causas: A) Renuncia aceptada o vencimiento del plazo para la aceptación expresa por parte de la autoridad competente según la norma aplicable; b) jubilación ordinaria o por invalidez. . .".

La situación suscitada con la agente Dina Stella Tejerina, encuadra en el supuesto enunciado en el inciso b) del Artículo 22 del Dto. 366/06, por lo que corresponde emitir resolución rectoral disponiendo dar de baja a la Sra. Dina Stella Tejerina, a partir del día 4 de marzo de 2009, por haber obtenido la misma las prestaciones correspondientes a la jubilación ordinaria."

Por ello y atento que este Rectorado comparte el Dictamen,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

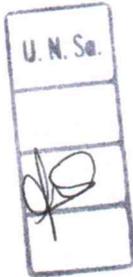


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.193/09

ARTICULO 1°.- Disponer la Baja de la Sra. Dina Stella TEJERINA, D.N.I. N° 3.617.871, categoría 6, Ordenanza del Agrupamiento de Servicios Generales de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de RECTORADO, con efecto al 4 de marzo de 2009. por haber obtenido los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Dirección General de Personal, Obra Social y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0858-09